



Libertad y Orden
República de Colombia
Rama Judicial
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
BELLO – ANTIOQUIA

Diecisiete (17) de junio de dos mil veinte (2020)

Proceso	EJECUTIVO
Demandante	COOPERATIVA COBELÉN
Demandada	Jefferson Nicolás Álvarez
Radicado	05 088 40 03 002 2018 00662 00
Asunto	Termina Proceso Por Pago

En el presente juicio ejecutivo, la procuradora judicial de la parte ejecutante allegó documento privado por correo electrónico, mediante el cual solicitó a este Despacho dar por terminado el referido asunto en tanto que el ejecutado realizó el pago total.

Así pues, como la anterior solicitud satisface las exigencias previstas en el artículo 461 del Código General del Proceso, esta judicatura,

RESUELVE:

PRIMERO-. DECLARAR judicialmente terminado el presente proceso **EJECUTIVO**, por pago total de la obligación.

SEGUNDO-. CANCELAR las medidas cautelares decretadas en este asunto. Líbrese por intermedio de la secretaría la respectiva misiva.

TERCERO-. DISPONER el archivo del presente proceso una vez quede en firme esta providencia.

NOTIFÍQUESE

MARIO ANDRÉS PARRA CARVAJAL
JUEZ

